

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**15458 Decreto número 67/1998, de 13 de noviembre, por el que se nombra a don Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de noviembre de 1998.

#### DISPONGO

Nombrar a don Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**15137 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Blanca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 214/1998. Construcción de vivienda en Ctra. del Rellano del término municipal de Blanca. Promovido por José Ortín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**15138 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 273/1998. Construcción de nave para exposición y venta al por menor de muebles, en paraje Llano del Zurdo del término municipal de Abarán. Promovido por Esteban Briones Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Sanidad y Política Social

**15367 Orden de 5 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea el Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares.**

Las enfermedades cardiovasculares se mantienen durante años como la primera causa de muerte en la Región de Murcia. Debido a la incidencia de estas enfermedades en la salud de los ciudadanos, el Plan Regional de Salud para 1998-2000, establece entre sus objetivos la creación en 1998 de una Comisión Regional para el asesoramiento en materia de prevención de enfermedades cardiovasculares.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, regulados como instrumentos de participación ciudadana de los grupos sociales organizados en los asuntos públicos, y de conformidad, asimismo, con los objetivos del Plan de Salud para 1998-2000, resulta necesario la creación de un Comité Asesor Regional en enfermedades cardiovasculares, en el que se dé cabida a grupos u organizaciones sociales organizados en torno a la problemática de las enfermedades cardiovasculares así como a Instituciones públicas representadas por profesionales dedicados al estudio y tratamiento de dicha enfermedad, para que puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por todo lo expuesto, en virtud de la potestad de auto organización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 9/1985, a propuesta del Director General de Salud,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden crear y regular el régimen jurídico del Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares, que quedará adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social como órgano colegiado de asesoramiento en materia de prevención y atención a la patología cardiovascular.

**Artículo 2. Composición.**

El Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares estará integrado por los siguientes miembros:

*Presidente:*

- Consejero de Sanidad y Política Social, que podrá delegar sus funciones en uno de los miembros del Comité.

*Vicepresidente Primero:*

- El Director General de Salud.

*Vicepresidente Segundo:*

- El Director Provincial del INSALUD.

*Secretario:*

- Un técnico del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Dirección General de Salud designado por el titular de la Dirección General.

*Vocales:*

- Tres representantes del INSALUD designados por el Director Provincial.

- Un representante del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

- Un representante por cada una de las Sociedades Científicas de Medicina Interna e Hipertensión.

- Un representante de la Sociedad Murciana de Cardiología.

- El jefe del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Política Social.

- Un técnico de la Dirección General de Salud designado por el Director General.

- Hasta cuatro vocales designados por el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social entre profesionales de reconocida experiencia en el campo de las enfermedades cardiovasculares.

Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejero de Sanidad y Política Social que determinará, asimismo, su cese a propuesta del Comité o de las entidades proponentes. Los nombramientos se renovarán por periodos de tres años.

**Artículo 3. Funciones**

Corresponde al Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares, asesorar a los Órganos correspondientes en materia de planificación y de promoción de las actuaciones relacionadas con la patología cardiovascular, así como en los aspectos estratégicos, epidemiológicos y científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito pudieran determinarse.

**Artículo 4. Comisiones de trabajo.**

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares podrá constituir grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas o temas monográficos.

2. Los grupos de trabajo podrán estar integrados por los vocales del Comité o por personas ajenas al mismo, designadas por el Presidente a propuesta de éste.

3. Los informes derivados de estos grupos deberán ser debatidos y asumidos, si procede, en el seno del Comité.

**Artículo 5. Periodo de sesiones.**

El Comité Asesor Regional en Enfermedades

Cardiovasculares se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocada por su presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

La participación en el Comité Asesor no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

**Artículo 6. Atribuciones del Presidente del Comité.**

Corresponde al Presidente del Comité:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Comité, determinar la fecha y hora de su reunión y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Abrir y levantar las sesiones.

d) Presidir las reuniones y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de la adopción de acuerdos o dictámenes.

e) Tutelar y garantizar que, tanto los informes como los acuerdos del Comité, se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.

j) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos o dictámenes.

**Artículo 7. Funciones del Vicepresidente.**

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente que corresponda.

**Artículo 8. Funciones del Secretario.**

Serán funciones del Secretario:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por Orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité.

c) La preparación y estudio de los asuntos que se hayan de someter al Comité.

d) Levantar y custodiar las actas de las reuniones del Comité.

e) Expedir certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes o informes, con el visto bueno del Presidente.

f) Aquellas que específicamente le delegue el Presidente.

**Artículo 9. Funciones de los miembros del Comité.**

Serán funciones de los restantes miembros del Comité:

a) Emitir los informes oportunos en el plazo y forma que establezca el Comité, así como obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

b) Participar en las reuniones del Comité y formular ruegos y preguntas.

c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

**Artículo 10. Funcionamiento.**

La convocatoria, el régimen de constitución y adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares se regirá en todo lo no previsto en la presente Orden, por la Ley 9/1985,

de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición final.

**Primera:** Se faculta al Director General de Salud para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

**Segunda:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 5 de noviembre de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 15329 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

##### 1.- Entidad adjudicatadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 18/98.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de colaboración y asistencia técnica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de controles del organismo pagador del FEOGA-Sección Garantía" (ejercicio 1998).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 6-10-98.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.000.000 de pesetas.

##### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 1998
- b) Contratista: Coopers & Lybrand Auditoría y Consultoría, S.R.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 10.000.000 de pesetas.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 15330 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 21/98.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo servidor sun, 2 expansión, memoria, 1 bandeja y monitor. Homologado.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.486.248 pesetas.

#### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de octubre de 1998
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 5.486.248 pesetas.
- Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 15331 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 23/98.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 230 PC y otro material informático. Homologado.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 43.969.244 pesetas.

##### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 1998
  - b) Contratista: Compaq Computer, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación: 43.969.244 pesetas.
- Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Oficina Liquidadora de Lorca

#### 15127 Notificación de liquidaciones tributarias y expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el